

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo singular informando que el demandado fue notificado personalmente y dentro del término allegó excepción de mérito suscrita por BORIS YESID TUTLANDE MEDINA. Para que ordene lo que estime pertinente.

Arboledas, Mayo 28 del 2021



Ivonne Rocio Carvajal Santaella  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA  
540514089001 2020 00030 00  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS  
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO

Arboledas, veintiocho (28) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Observado que efectivamente el demandado presentó oportunamente escrito físico donde formuló excepciones de mérito, acorde con el numeral 1 art. 443 del C.G.P, se dará traslado de estas al demandante por el término de días (10) días para que adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y cúmplase,



SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ  
Juez

Firmado Por:

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Código de verificación: **e505d3201481c1fcc598c1b5dcdcebbba3932bdfa8e2a2033817a1ce84e3bf302**

Documento generado en 28/05/2021 09:22:33 AM